



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **091/12**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

11070186

Montevideo, **08 MAR 2012.**

1257
VISTO: el cuadro tarifario propuesto por el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA), en su carácter de concesionaria del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce), relativo a los precios por servicios que se brindan en el citado Aeropuerto.-----

11070186
RESULTANDO: que en la citada propuesta de Cuadro Tarifario, se distinguen aquellas tarifas por servicios que se encuentran comprendidos en el Anexo A del Contrato de Concesión de Obra Pública de fecha 9 de diciembre de 1993 y los precios por nuevos servicios no contemplados en dicho Anexo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo que establece la cláusula décimo sexta del Contrato de Concesión de Obra Pública de referencia, las tarifas a ser percibidas por el Concesionario por concepto de servicios aeroportuarios y sus modificaciones deben ser aprobadas por la autoridad concedente mediante Decreto del Poder Ejecutivo y pasarán sucesivamente a formar parte del Contrato de Concesión en forma de Anexos.-----

II) que el Anexo A del citado Contrato prevé que durante la vigencia de la concesión se podrán

agregar de común acuerdo con la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica - actualmente Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, nuevos cargos en función de las necesidades, lo que en manera alguna impide que tales cargos puedan ser aprobados por avocación del Poder Ejecutivo.-----

III) que de acuerdo con lo informado por el Organo de Administración de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, no se encuentran objeciones a los Cuadros Tarifarios que en forma de Anexos integran la presente Resolución, en la que se incluyen tarifas por servicios aeroportuarios previstos inicialmente en el Contrato de Concesión de Obra Pública, así como nuevos precios por servicios que no se encuentran comprendidos en lo anterior.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar el cuadro de precios identificado como Matriz 1 "Cuadro Tarifario de Precios de los Servicios del Aeropuerto de Laguna del Sauce Tarifas de Servicios Aeroportuarios Comprendidos en Anexo A" y Matriz 2 "Cuadro Tarifario de Precios de los Servicios del Aeropuerto de Laguna del Sauce Tarifas de Servicios Aeroportuarios No



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Comprendidos en Anexo A", que en forma de Anexos integran la presente Resolución.-----

2do.- Dar cuenta al Tribunal de Cuentas.-----

3ro.- Comuníquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para su publicación y demás efectos.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Departamento Administración Documental - Secc. Boletín

NO SE PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

7.117

MATRIZ 1
CUADRO TARIFARIO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS EN EL AEROPUERTO DE LAGUNA DEL SAUCE
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS COMPRENDIDOS EN ANEXO A

Tabla 1: Precio por aterrizaje - Vuelos Internacionales - Peso de la aeronave	
Las operaciones entre las 22.30 y las 9.00 (Hora de Greenwich) tendrán un recargo del 30%	
Vuelos Internacionales -	USD
hasta 10 ton	60
más de 10 hasta 30	261
más de 30 hasta 70	389
más de 70 hasta 170	583
más de 170	748
Vuelos de aviación general	USD
Hasta 2 ton	19
más de 2 hasta 4	29
más de 4 hasta 10	55
más de 10 hasta 30	204
más de 30 hasta 50	300
más de 50 hasta 70	389
Vuelos Nacionales	
USD	
*Aeronaves extranjeras se rigen por la tabla de Vuelos Internacionales	
hasta 10 ton	12
más de 10 hasta 30	23
más de 30 hasta 70	154
más de 70 hasta 170	232
más de 170	297
Tabla 2: Precio por aterrizaje - Vuelos Nacionales - Peso de la aeronave	
Las operaciones entre las 22.30 y las 9.00 (Hora de Greenwich) tendrán un recargo del 30%	
Se considerarán vuelos nacionales a aquellos con salida y destino dentro del territorio uruguayo.	
Tabla 3: Precio por estacionamiento de aeronaves	
%	
Vuelos Internacionales	
7% PAD/h	
Vuelos Nacionales: se exoneran los primeros 4 días de estacionamiento	
Aviación General	
5% PAD/h	
Tabla 4: Precio por el servicio de omnibus interno de aeropuerto (rige solamente para vuelos comerciales)	
Por cada viaje de omnibus	
USD	
45	
Tabla 5: Precio por servicio de embarque	
Por pasajero	
USD	
31	
Por pasajero de vuelos nacionales	
USD	
3	

811.4

Tabla 6 : Precio por servicios de Rampa

A. Vuelos Comerciales		Peso de la aeronave (Ton)	USD por aterrizaje/descolaje (In/Out)
A.1. - Atención en plataforma operativa, arriños y retiro de escaleras, carga, descarga y transporte de equipajes			
* para vuelos en tránsito, estas tarifas serán reducidas un 20%			
	hasta 10	300	
	más de 10, hasta 70	748	
	más de 70	1752	
B. Vuelos Civiles			
B.1. Por atención en plataforma operativa, arriño y retiro de escalera, si corresponde, servicio de transporte desde y hasta la aeronave y carga y descarga de equipaje			
	Hasta 4 ton MTOW	15	
	Más de 4 ton y hasta 30 ton MTOW	51	
	Más de 30 ton MTOW	300	
	por plaza disponible	4,89	
Por retiro e incineración de residuos sólidos			
		44	
Por carga de agua potable			
C. Aviación civil o comercial			
C.1. a) Otros servicios (aplicable cada media hora o fracción)			
	Grupo electrogeno 28V CC	67	
	Grupo electrogeno 115/220V, 400 Hz, 60 KVA	111	
	Grupo electrogeno 115/220V, 400 Hz, 90 KVA	178	
	Aire Acondicionado de 100 T o más	141	
C.1. b) Otros servicios (aplicable por cada utilización)			
	Remolque de avión hasta 85 ton	89	
	Artrunque neumático	103	
	Carga de agua potable	89	
	Parqueo y Calzas	18	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

7.119.

MATRIZ 2
CUADRO TARIFARIO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS EN EL AEROPUERTO DE LAGUNA DEL SAUCE
 TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS NO COMPRENDIDOS EN ANEXO A

Servicios	Precios	
	Compañías regulares	Compañías NO regulares
Vuelos Comerciales		
Utilización de espacios de mostradores de check in y balanza	USD 0,13 por pasajero embarcado	USD 1,00 por vuelo
Por carga de agua potable		USD 89
Vuelos Civiles		
Servicio de check in	por pasajero embarcado	
Seguridad en rampa (precio por hora con un precio máximo de cobrar de USD 90)		
Por utilización de camión de aguas negras		44
Aviación civil o comercial		29
Utilización de camión elevador de servicio Abordo		4
Servicios adicionales de movilización de equipaje a requerimiento de las aerolíneas, por empleado		40
Utilización de carro elevador para discapachados (maximo 2 pasajeros por vez)		89
Utilización de aguas negras		1,47
Por retiro e incineración de los residuos sólidos .		
Catering: se cobrara un canon del 10% sobre la factura por Servicios de Abordo que realicen las Cías. Aereas	por plaza disponible	10% sobre la factura
Limpeza de derrames en pavimentos	por mt2	100
Canon a Operadores de Handlers Por atención al vuelo, Av. Gral Y Comercial	El Mayor de las siguientes dos alternativas	
	10 % de la facturación o	
	Un Canon fijo por la siguiente escala según el Peso de la aeronave	
	Hasta 2 ton	15
	más de 2 hasta 4	23
	más de 4 hasta 10	57
	más de 10 hasta 30 ton	100
	más de 30 toneladas	160